



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Expediente.- 10032/20/0065/00 (2020/SP03390102/00000284)

“ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE TRANSPORTE LOGÍSTICO”

En Madrid, a 10 de Diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Francisco Torán Poggio, en su calidad de Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM - SDG ADQUI, con CIF S-2822002-H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias, en virtud de las facultades establecidas en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/140/2015, de 13 de enero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. Juan Riva Francos, con DNI número 00690419M, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B80504301 – FLOTA SUARDÍAZ, S.L., con domicilio social en C/ Ayala, nº 6, código postal 28.001, municipio de Madrid, provincia de Madrid, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. José Ángel Martínez Sanchiz, el día 21 de septiembre de 2015, bajo el número de su protocolo 1805, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La ORDEN DE PROCEDER número 249 (2020OC030) del expediente de SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 22/10/2020.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y el certificado de cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria (LGP) y de retención, expedidos por la oficina de Contabilidad de la DIGENECO, que van a soportar el gasto del presente contrato son los siguientes:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE | ANUALIDAD | FECHA | IMPORTE EN EUROS |
|---------------------------|------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 14 03 122AG 650 | 00159.2.20.3.1.0078697 | 2020 | 16/10/2020 | 6.700.000,00 |
| 14 03 122A 650 | 00159.2.20.3.3.0003377 | 2021 | 22/10/220 | 800.000,00 |





| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE | ANUALIDAD | FECHA | IMPORTE EN EUROS |
|------------------------------|---------------------------------|-----------|-------|---------------------|
| IMPORTE TOTAL | | | | 7.500.000,00 |

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 26/10/2020.

Cuarto.- La aprobación del gasto, del expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y todas las demás actuaciones preparatorias fueron aprobados por el Órgano de Contratación y de Gasto con fecha 27/10/2020 y por un importe de 7.500.000,00 €.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto, anterior a la adjudicación, correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 16/11/2020 y por un importe de 7.500.000,00 €.

Sexto.- La adjudicación y el compromiso de gasto del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 16/11/2020 y la notificación al adjudicatario de la misma ha sido efectuada con fecha 16/11/2020.

Séptimo.- Con fecha 02/12/2020, la Asesoría Jurídica de la DGAM informa favorablemente el presente documento administrativo de formalización de contrato.

Octavo.- La fiscalización previa del compromiso del gasto anterior a la formalización, correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 10/12/2020 y por un importe de 7.500.000,00 €.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SUMINISTROS tiene como **objeto:** OBTENCIÓN DE UN BUQUE DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, según el siguiente detalle: adquisición de un (1) buque de transporte de vehículos existente en el mercado para cubrir de forma parcial las necesidades de transporte logístico por vía marítima del Ejército de Tierra (ET), del Mando de Operaciones (MOPS) y de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

SEGUNDA: El contratista ES000B80504301 – FLOTA SUARDIAZ, S.L. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 10032/20/0065/00 (2020/SP03390102/00000284), con estricta observancia de lo establecido en el PCAP y en el PPT, los cuales han regido la negociación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos.

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, selección y adjudicación, la contemplada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por sus disposiciones de desarrollo, y en general, por las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa



que sean de aplicación al presente contrato, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. El régimen jurídico del contrato, de conformidad con su artículo 25 de la LCSP, se regirá en cuanto a los efectos, modificación y extinción también por esta Ley.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el artículo 35.1.e) de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

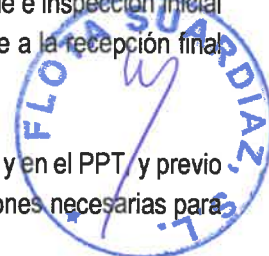
- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de Negociación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta final del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento administrativo de formalización del contrato.
- 7º.- Cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (7.500.000,00 €), IVA exento, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP y Acta de Negociación de 06/11/2020, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | IMPORTE EN EUROS |
|---------------------------|-----------|---------------------|
| 14 03 122AG 650 | 2020 | 6.700.000,00 |
| 14 03 122A 650 | 2021 | 800.000,00 |
| TOTAL ADJUDICACIÓN | | 7.500.000,00 |

Respecto a su abono, y de conformidad con lo establecido en el Acta de Negociación de 6 de noviembre de 2020, se efectuará un primer pago contra aval por importe de 6.700.000,00 € tras la puesta a disposición inicial del buque al Ministerio por parte del contratista, que quedará condicionada a la realización total del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP y en el PPT. Con carácter previo a la citada puesta a disposición, se efectuará por la Administración una comprobación del cumplimiento de los requisitos del PPT y de la condición en la que se encuentra el buque. En este punto se estará a lo que se dispone en el Protocolo de puesta a disposición del buque e inspección inicial (documento adjunto al Acta de Negociación). Todo ello sin perjuicio de la inspección que se efectúe a la recepción final del buque conforme a lo dispuesto en el PCAP.

Una vez finalizada la ejecución de las prestaciones pendientes en los términos recogidos en el PCAP y en el PPT y previo acto formal y positivo de recepción, se efectuará un pago por 800.000,00 € y se efectuarán las acciones necesarias para la cancelación del aval mencionado en el párrafo anterior.





SEXTA: El plazo total de ejecución será desde la firma del presente contrato hasta el 30 de abril de 2021, según lo establecido en la cláusula 37 del PCAP.

SÉPTIMA: El lugar de entrega del bien objeto del presente contrato será, salvo que previamente a la entrega se acuerde otro lugar de mutuo acuerdo entre las partes y previa autorización del Órgano de Contratación, en el Arsenal de la Armada en Cartagena (Murcia), siendo los gastos de entrega y recepción por cuenta del contratista conforme se establece en la cláusula 36 del PCAP.

OCTAVA: El **plazo de garantía** será de SEIS (6) MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad, según la cláusula 52 del PCAP y en el Acta de Negociación de 6 de noviembre de 2020.

Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, la garantía definitiva con número de justificante 120315376646M (nº de registro 2020 00373 E 005054 0), de fecha 10/11/2020, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €) correspondiente al 5 % del importe neto –sin IVA- de la adjudicación, la cual está a disposición de la Dirección General de Armamento y Material, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos que figura en el expediente.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos 107 a 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el Acta de Negociación de 6 de noviembre de 2020, en relación con las mejoras adicionales en la ejecución del contrato, el contratista no ha ofrecido mejoras identificadas por él como tales.

DÉCIMA: Para el presente contrato no procede la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9 del PCAP.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 40 del PCAP, los artículos 193 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.

DUODÉCIMA: El presente contrato no está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad, según lo dispuesto en la cláusula 42 del PCAP.

DECIMOTERCERA: El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA: Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en los artículos 192 a 195, 211 y 306 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.





DECIMOSEXTA: El contratista, de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, deberá respetar el carácter **confidencial** de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa** de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato. Sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los preceptos del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01), así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
ARMAMENTO Y MATERIAL



Alfonso Francisco Torán Poggio

El contratista
FLOTA SUARDÍAZ, S.L



Juan Riva Francos